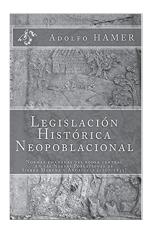
Reseñas bibliográficas

HAMER FLORES, A., Legislación histórica neopoblacional. Disposiciones normativas emanadas del poder central en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1767-1835), Madrid, Bubok Publishing S.L., 2018, 223 pp.

Francisco José Pérez-Schmid Fernández *Universidad de Jaén*



no de los primeros problemas con los que se enfrentaban todas aquellas personas que pretendían realizar un estudio sobre las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía era la carencia de una herramienta que aglutinara las normas emanadas desde el gobierno central que propiciaron, y sustentaron en el tiempo, a su (Super)Intendencia desde 1767 hasta 1835. Por este motivo nos ha sido muy grato tener noticias

de la publicación de *Legislación histórica neopoblacional*, trabajo editado por Adolfo Hamer, profesor del Departamento de Humanidades y Filosofía de la Universidad Loyola Andalucía.

El cuidadoso trabajo del profesor Hamer ha consistido en recopilar en un solo volumen todas las órdenes, decretos, cédulas e instrucciones que el gobierno central emitió en el periodo ya mencionado que va desde 1767 hasta 1835, permitiendo de esta manera el rápido acceso a dichas disposiciones en la elaboración de nuevos trabajos sobre dicho territorio, a la par que facilita conocer mejor las referencias realizadas en obras ya publicadas. El hecho de que su editor sea uno de los investigadores más activos en dicho periodo quizá constituye la mejor explicación para su exhaustivo interés por realizar una recopilación muy completa, aglutinando material hasta ahora disperso en distintos archivos, repositorios y páginas web, e incluso incluyendo no pocos documentos inéditos.

La estructura, como podemos deducir, está diseñada para facilitar al máximo el acceso intuitivo a la documentación expuesta, distribuida en tres grandes bloques en los que se desarrollan un total de treinta y cuatro disposiciones legislativas. En la primera parte se incluye la legislación relacionada con la puesta en marcha del proyecto, organizadas en recluta de colonos y su transporte hasta las Nuevas poblaciones. En dicho apartado destaca la contrata de Thürriegel de 2 de abril de 1767, la real orden de 12 de enero de 1768 donde se especifica la admisión de saboyanos y suizos, o la formalización de la contrata del suizo Jauch. Lógicamente también se incluye la real cédula de 5 de julio

de 1767 con las instrucciones que debían observar los comisionados para la recepción de los colonos en las cajas de admisión. La parte central contiene las disposiciones relacionadas con las normas básicas de gobierno en las Nuevas Poblaciones, destacando no solo el tan conocido Fuero de Sierra Morena de 1767, sino también algunas inéditas como la instrucción del 28 de julio de 1767 para la Contaduría de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. El tercer y último bloque incluye la legislación relacionada con asuntos de gobierno, compartimentándose en dos secciones: en primer lugar, las supresiones y restablecimientos del Fuero de las Nuevas Poblaciones y su Intendencia que se produjeron durante el reinado de José I Bonaparte, las Cortes de Cádiz, el reinado de Fernando VII, el Trienio Liberal y su definitiva supresión en los primeros años del reinado de Isabel II, bajo la regencia de su madre, el 5 de marzo de 1835; y en segundo lugar, un importante número de órdenes de gobierno directo bajo el epígrafe de «otras disposiciones», tratando temas tan relevantes como los bienes de los regulares de la Compañía de Jesús que finalmente fueron destinados a las colonias, el apoyo legislativo a la visita de Pérez Valiente en 1768, la real cédula de 17 de octubre de 1769 sobre las penas a aquellos que causasen daños a los colonos de las Nuevas Poblaciones, la instrucción de 6 de julio de 1770 del Consejo de Castilla al superintendente Pablo de Olavide, la normativa relacionada con el control de los ánimos en las colonias después de la salida del superintendente en 1775, la real cédula de 28 de octubre de 1800 que dio cobertura al cordón sanitario que se realizó en el camino de Andalucía con motivo de la epidemia de fiebre amarilla, la real orden de plantíos realizada bajo la intendencia de Polo de Alcocer en 1815 o las disposiciones relacionadas con la comisión de Bernardo Vicente de Oviedo para su visita a las colonias a partir de dicho año. Finaliza con la real orden de 1817 que comunicaba al intendente de Nuevas Poblaciones que dichas colonias estaban sujetas a la contribución general del reino y la real orden de 25 de abril de 1828, que declaraba exento del pago del subsidio del comercio a dicha provincia.

La edición se complementa con una detallada relación de las fuentes empleadas, tanto documentales como impresas, un anexo documental de enorme interés a la hora de ampliar el conocimiento sobre alguna de las disposiciones relacionadas y una relación cronológica de los textos contenidos que sirve como herramienta para localizar la normativa requerida.

Nos encontramos, por tanto, con una obra necesaria para cualquier investigador que quiera adentrarse en la Historia de la Intendencia de Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, una herramienta sistemática y de fácil acceso que gracias a su cuidada edición pronto se convertirá en uno de los clásicos imprescindibles dentro de la bibliografía neopoblacional.